

EL CONCISO.

N. 2.

5 cuartos.

LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 1811.

CORTES.

Dia 1.º Se dió cuenta de un parte (remitido por el Estado mayor) del general Freyre, del qual resulta que el dia 15 de noviembre próximo se presentaron los enemigos á la vista de Caravaca con intencion de atacar el castillo, y que nuestras tropas los obligaron á retirarse escarmentados.

Se leyó el informe de la comision de Guerra y la resolucion de S. M. acerca de la conducta militar del general Lapeña en la jornada de Chiclana á principios de marzo de este año: resulta que el objeto á que se dirigia la accion era levantar el sitio de Cadiz: que el general Graham interpelado por el general Lapeña con motivo de haberse retirado á la Isla con las tropas aliadas, contestó primero que esperaba respuesta del Ministro ingles á cierta nota, y despues, que habiendo padecido mucho las tropas inglesas no podian por el pronto hacer mas que guardar la línea para ayudar las ultiores operaciones del ejército español: que los generales que conocieron de este asunto están de acuerdo en sustancia en aprobar la conducta del Sr. Lapeña: que la comision no encuentra en el expediente cargo alguno contra este general, quien no dexó de hacer quanto dicta la ciencia, y un prudente zelo; y que segun su dictámen las Cortes deben declarar que el general Lapeña llenó exáctamente su obligacion en la referida jornada, y que debe ser reintegrado en sus empleos publicandose en la Gaceta: y que S. M. ha declarado que las Cortes quedan satisfechas de la conducta militar del general Lapeña &c.

El Sr. Laserna, despues de referir que la provincia de Avila protegida por las partidas ha hecho nombramien-

to de Diputado en Córtes, ha socorrido con 20^o reales à su hermana la Mancha, ha remitido para el Gobierno 3^o onzas de plata labrada; hizo la proposicion de que se manifieste à dicha provincia que su conducta ha sido grata à S. M.= Quedò admitida.

Se leyò una representacion del *Tribunal especial* exponiendo que la resolucion de S. M. sobre la representacion de los individuos del Consejo Real acerca de no presentarse à declarar personalmente le desengaña de la insuficiencia de sus esfuerzos: que jamas pensò que por una veneracion supersticiosa à las clases superiores no se prefiriese el bien general à cortesias enfadosas: que del modo decretado no pueden descubrir la verdad ni continuar en su encargo, del qual por tanto, hacen dimision.= En seguida sin discusion se aprobò la siguiente proposicion del Sr. Calatrava: „las Córtes no vienen en admitir la dimision, y declaran que la resolucion tomada fué en concepto de que las diligencias para que se dispuso la comparecencia personal de los tres ministros del Consejo Real eran las que podian evacuarse sin perjuicio de la forma acostumbrada para con los magistrados; y quieren que asi en este caso como en qualquiera otro, siempre que las circunstancias del acto, la brevedad de los procedimientos ó el mejor descubrimiento de la verdad requieran la comparecencia personal de los testigos, de qualquiera clase, pueda disponerla el *Tribunal especial*, y exâminarlos como sea mas oportuno, guardando la debida consideracion al caracter de los sugetos en quanto sea compatible con la naturaleza de la causa.“

Constitucion.= Sobre el artículo 264 los Señores Dou, y Gomez Fernandez hablaron largamente intentando probar que no se debe hacer novedad en los casos llamados de Corte.= Quedò pendiente.

Extracto de un decreto de S. A. R. el Principe Regente de Portugal.

Gobernadores del Reyno de Portugal y de los Al-

garves. = Amigos. = Yo el Príncipe Regente: teniendo presentes las atrocidades y devastaciones perpetradas por el abominable ejército francés en todos los lugares que ocupò durante el desgraciado tiempo que estubo en ese mi Reyno, y principalmente quando, perdida la esperanza de su conquista por la enérgica resistencia que encontró en todos mis fieles vasallos, auxiliados por las bravas tropas de mi antiguo aliado el Rey de la Gran Bretaña, se resolvió à retirarse precipitadamente: y queriendo emplear en bien de los vasallos míos que mas sufrieron por la invasion de tales barbaros, todos los medios que en la actualidad me son posibles; he resuelto consignar anualmente y por espacio de quarénta años la cantidad de ciento y veinte mil cruzados, que entrarán en arca separada para emplearse única y privativamente en beneficio de aquellos vasallos míos que sufrieron tan horrible ruina, ya reedificandoles sus casas, ya dandoles los instrumentos, las simientes, y los ganados necesarios para continuar sus labores; principiando à experimentar los efectos de este socorro los mas pequeños labradores y fabricantes, y los habitantes de las poblaciones arruinadas, siendo tambien dignas de toda consideración las fabricas de Alemquer, Thomar, y Alcobaza. En el palacio del Rio-Janeiro à 26 de julio de 1811. = Príncipe.

Nueva barbaridad francesa.

Al retirarse de Igualada (en Cataluña) los franceses el 10 de octubre, (por evitar la incomodidad de transportar los enfermos y heridos) hicieron unas zanjas, arrojaron en ellas y enterraron vivos à todos los que fueron declarados por los facultativos ser de larga cura; habia entre ellos un teniente coronel, cuyos ruegos, juntos à los lamentos y súplicas de tantos infelices, no fueron suficientes para ablandar los corazones de sus barbaros compañeros.

Coruña 14 de noviembre. = El dia 6 entraron los franceses en Oviedo en número de 10 à 120 hombres, y el 7 en Gi-

jón sin oposicion alguna. Se ignora aun hácia donde se han retirado nuestras tropas que serian de 6 á 7^o hombres. Se salvó el Obispo, la Junta, la Audiencia, los reos de infidencia, y todo lo perteneciente al Rey: muchos naturales han abandonado el pais.

Cádiz 1.^o de diciembre. = Escriben de Lugo con fecha de 16 de noviembre que el Sr. Santocildes habia salido de la Coruña con direccion al cuartel general del 6.^o Ejército. = Han llegado gacetas de Cataluña hasta el 17. El enemigo habia empezado el 6 un fuerte bombardeo contra las Medas, donde daba muy poco cuidado su arrogancia. = El baron de Eroles dá un parte al general Lacy sobre su entrada en Francia: Marens fué presa de las llamas: el 30 entró en la villa de Ax en Francia, donde fué recibido con admiracion de los habitantes, y añade que el nombre español es respetado en la mayor parte del Languedoc, donde nuestras armas han adquirido nuevo brillo. = Hay noticias de Valencia hasta el dia 24 inclusive, y no ocurre novedad particular. = Hoy ha habido salva en la linea enemiga, sin duda por vispera del aniversario de la coronacion del Corso.

Verdad seca, y pura.

El Conciso (que fué el primero de los periódicos de Cádiz que dió el exemplo de un moderado precio) no puede menos de declarar que ni en la imprenta ni en el papel ha habido una alteracion que pueda cohonestar el que se exija del público mayor desembolso, que hasta aquí, por semejantes escritos que, à razon de 10 cuartos por pliego, dexan suficiente utilidad si se venden, y si no, aunque se pongan á onza de oro, servirán para envolver especias. Asi que, mientras las circunstancias no varien extraordinariamente, su precio será el mismo que hasta ahora; y eso que ninguno de los Editores tiene imprenta propia, que si no, se obligaba á hacer alguna baxa.

Los Señores Subscriptores que le han favorecido hasta aquí, podrán renovar la subscripcion hasta el dia 6 del corriente, pero no se admiten nuevas subscripciones.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.